



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0095

-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 FEB 2019

VISTO:

La RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 9 de noviembre de 2018; la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018; el OFICIO N° 533-2019-MTC/15.03 REGISTRO N° 00585 del 29 de enero de 2019; el OFICIO N° 001-2019-SMCS/P REGISTRO N° 00635 del 30 de enero de 2019; y demás actuados en un total de Dieciséis (16) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 533-2019-MTC/15.03 del 24 de enero de 2019 de **REGISTRO N° 0585** del 29 de enero de 2019, la señora **JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA**, en su calidad de Directora de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC Lima; manifiesta que ha efectuado la revisión de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 advierte que el STAFF MÉDICO acreditado no se encuentra acorde a lo dispuesto en el apartado 5.4.1 del numeral 5.4 de la DIRECTIVA N° 239-MINSA/2017/DGIESP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 718-2017/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA, en adelante la Directiva MINSA; toda vez, que al doctor Alexaander Enrique Culcas Chiroque se le asignó la evaluación clínica y la evaluación auditiva.

Que, así mismo precisa que el literal f) del apartado 5.4.1 del numeral 5.4 del Artículo V de la Directiva solo faculta al Director Médico para que realice una evaluación adicional acorde a su especialidad, por lo que se recomienda realizar las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia funcional, a fin que se adecue el STAFF MÉDICO de la referida ECSAL a las disposiciones que establece la Directiva en mención (...).

Que, con OFICIO N° 001-2019-SMCS/P de **REGISTRO N° 00635** del fecha 30 de enero de 2019, el señor **ROMEL A. VILLANUEVA TUESTA** representante Legal de Centro Médico Servicios Médicos "CONTROL SALUD E.I.R.L." manifiesta que el día 29 del presente mes la Directora de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Dra. JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA nos informa mediante correo que la inscripción del establecimiento de Salud "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD E.I.R.L." se encuentra observado a la espera de un informe por parte de su Administración respecto a las medidas adoptadas para el registro de nuestra IPRESS en el RECSAL y habilitar los accesos al Sistema Nacional de Conductores, en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP, en consecuencia solicita que se eleve el Informe respectivo a fin de que los perfiles materia de la observación se asignen de la manera siguiente: Responsable Examen Otorrinolaringológico : Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE y Responsable de la Evaluación Clínica : Dr. LUIS ENRIQUE VEGA AYALA.

Que, del análisis efectuada a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 se verifica que en el ARTÍCULO TERCERO se AUTORIZA al STAFF MÉDICO profesional entre ellos al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE como Médico responsable de la Evaluación Clínica y Evaluación Auditiva.

Que, Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018 se verifica que en el ARTÍCULO SEGUNDO se AUTORIZA la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 precisando que el STAFF MÉDICO entre ellos al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE como Médico responsable de la Evaluación Clínica y Evaluación Auditiva y al Dr. LUIS ENRIQUE VEGA AYALA como Médico responsable de la Evaluación Clínica y Evaluación Auditiva.

Que, al revisar el expediente del Centro Médico Servicios Médicos "CONTROL SALUD E.I.R.L." efectivamente se evidencia que existe un error material al considerar a los doctores antes citados como Médicos responsables de la Evaluación Clínica y Evaluación Auditiva cuando se debió considerar en la RESOLUCIÓN



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0095** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 FEB 2019**

DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE como Médico responsable de la Evaluación de Otorrinolaringológico y con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018 se debió considerar al Dr. LUIS ENRIQUE VEGA AYALA como Médico responsable de la Evaluación Clínica y al Dr. ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE como Médico responsable de la Evaluación de Otorrinolaringológico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 210° numeral 210.1 que a la letra dice: "Los Errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión conforme lo expresa la norma antes referida, es procedente rectificar el error material advertido en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 Artículo Tercero y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018 Artículo Segundo, en el extremo de los cargos que deben desempeñar los doctores antes citados.

Que, estando a lo sustentado en el presente informe, se **CONCLUYE** que lo advertido mediante OFICIO N° 533-2019-MTC/15.03 del 24 de enero de 2019 de **REGISTRO N° 0585** del 29 de enero de 2019, emitido por la señora **JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA**, en su calidad de Directora de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC Lima y lo indicado por el señor **ROMEL A. VILLANUEVA TUESTA** representante Legal de Centro Médico Servicios Médicos "CONTROL SALUD E.I.R.L." mediante OFICIO N° 001-2019-SMCSP de **REGISTRO N° 00635** del fecha 30 de enero de 2019 es pertinente su corrección del error material, por lo que se **RECOMIENDA** a su despacho:

Que, se debe **RECTIFICAR** el error material consignado en el **ARTICULO TERCERO** de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 9 de noviembre de 2018 y Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

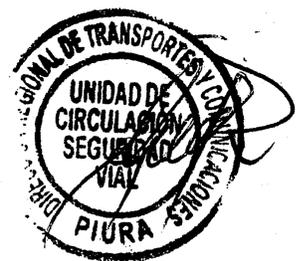
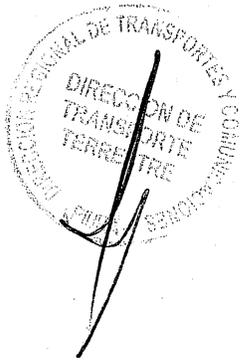
En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 004-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 2 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material consignado en el **ARTICULO TERCERO** de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 9 de noviembre de 2018 y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE al Staff Médico del Centro Médico "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD EIRL", como responsables de la evaluación psicosomática de los postulantes y titulares de Licencias de Conducir, conformado por los Profesionales siguientes:



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0095** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 FEB 2019**

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MÉDICO Y RESPONSABLE DE LA EVALUACION VISUAL	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	032254
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACION CLINICA Y EVALUACION AUDITIVA	ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
3	TECNOLOGO MEDICO	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
4	PSICOLOGO	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 9 de noviembre de 2018; precisando que el STAFF MÉDICO autorizado al Centro Médico "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL" quedará conformado de la manera siguiente:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE EVALUACIÓN VISUAL	EDUARDO MONTALVAN SANDOVAL	02792067	032254
2	RESPONSABLE DE ÉVALACIÓN CLÍNICA Y AUDITIVA	ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
3	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y AUDITIVA	LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
4	PSICOLOGA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
5	PSICOLOGA	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
6	TECNÓLOGO MÉDICO	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960

DEBE DECIR:

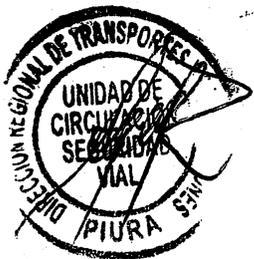
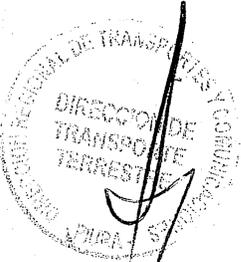
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 9 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE al Staff Médico del Centro Médico "SERVICIOS MEDICOS CONTROL SALUD EIRL", como responsables de la evaluación psicosomática de los postulantes y titulares de Licencias de Conducir, conformado por los Profesionales siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MÉDICO Y RESPONSABLE DE LA EVALUACION VISUAL	EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL	02792067	032254
2	MÉDICO RESPONSABLE DE EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
3	TECNOLOGO MEDICO	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960
4	PSICOLOGO	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1037-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 31 de diciembre de 2018.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0095** -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **19 FEB 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0835-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 9 de noviembre de 2018; precisando que el STAFF MÉDICO autorizado al Centro Médico "SERVICIOS MÉDICOS CONTROL SALUD EIRL" quedará conformado de la manera siguiente:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG.
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE EVALUACIÓN VISUAL	EDUARDO MONTALVAN SANDOVAL	02792067	032254
2	RESPONSABLE DE EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	ALEXANDER ENRIQUE CULCAS CHIROQUE	02844241	50569
3	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA	LUIS ENRIQUE VEGA AYALA	02780073	29878
4	PSICOLOGA	ANA FIORELLA TIMANA MONCADA	44431864	16942
5	PSICOLOGA	MABEL VIVIANA CASTILLO COLONNA	45172267	16805
6	TECNÓLOGO MÉDICO	NELY ROSANNA CHAPILLIQUEN PERICHE	25567700	6960

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtpc.gob.pe".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 848 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing José Humberto Chávez Castillo
DIRECTOR REGIONAL

